



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310 -2022-A-MPSM**

Tarapoto, 12 de Abril del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 043-2022-GDS-MPSM, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27767 "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria", se establece las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, conforme al artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27767 "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria" aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, regula las Comisiones de Adquisición, siendo que, las mismas estarán integradas por a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente, b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia y, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2021-A-MPSM, de fecha 10 de marzo del 2021, se MODIFICA el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 478-2019-A/MPSM, que a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N° 778-2018-A/MPSM, modificado a la vez por la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-A/MPSM, de fecha 23 de marzo del 2022, que conformó la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín. Siendo que, al haber existido cambio en los integrantes, resulta necesario realizar la modificación respectiva;

Que, mediante OFICIO N° 248-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 22 de marzo del 2022, con registro de ingreso MP-TE-04212-2022, de fecha 23 de marzo del 2022, el Director Regional de Agricultura de San Martin, pone en conocimiento la designación del Ing. Narciso Barrera Ruiz y el Wilian Gallegos Arévalo como representantes de la Dirección Regional de Agricultura de San Martin, para integrar la citada Comisión;



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

Que, mediante documento de visto, se pone de conocimiento la existencia de cambios en el representante de esta Municipalidad Provincial, por lo que, resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-A/MPSM, que conformó la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, quedando redactado conforme a lo siguiente:

*"ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Adquisiciones de productos alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:*

<b>LIC. ADM. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI</b> Gerente Municipal	Representante de la Municipalidad Provincial de San Martín	<b>PRESIDENTE</b>
<b>PROF. HUGO MELÉNDEZ RENGIFO</b> Alcalde Distrital de Morales	Representante de los Alcaldes Distritales	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. NARCISO RUIZ BARRERA</b>	Representante de la Dirección Regional de Agricultura de San Martín	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO**

.....  
**Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE**

A/MPSM-T  
C.C.  
Archivo.